



Foro “Fortaleciendo la agenda pública de la Mujer en Tamaulipas”

Relatoría



Integrantes Permanentes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas

Presidencia del Comité Técnico del Observatorio (OPPMT) Instituto Electoral de Tamaulipas

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación

Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas

Mtra. Blanca Eladia Hernández Rojas, Magistrada Presidenta

Instituto de las Mujeres en Tamaulipas

Mtra. María Elena Figueroa Smith, Directora General

Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas

Lcda. Krisna Judith Villado Mejía, Fiscal Especializada en Delitos Electorales

Relatoría Foro “Fortaleciendo la agenda pública de la Mujer en Tamaulipas”

Proceso Electoral Ordinario 2021-2022
Primera Impresión
D.R. © 2022 Instituto Electoral de Tamaulipas
Morelos 501 Oriente, Zona Centro, CP. 87000
Cd. Victoria, Tamaulipas

Producción y Cuidado Editorial

Instituto Electoral de Tamaulipas
Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación

Distribución Gratuita. Prohibida su venta

Índice

Introducción	1
Relatoría	3
1. Balance de la Paridad en Tamaulipas	3
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez. Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del IETAM. Presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas	
2. La prevención de la violencia de género, desde las aulas	7
Mtra. Blanca Hernández Rojas. Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	
3. El reto de los Partidos Políticos en la Prevención de la Violencia Política por Razones de Género	8
Lcda. Ibeth Quintá Álvarez. Directora Jurídica y de Atención del Instituto de las Mujeres de Tamaulipas	
4. Inclusión de la Mujer en la Vida Laboral	11
Lcda. Laura Castro Buenrostro Agente del Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	
5. Paridad en las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos ante las diferentes Instancias Electorales	14
Lcda. Esmeralda Peña Jácome Representante del Partido Verde Ecologista de México	
6. Pasos firmes en la Agenda Política de las Mujeres	16
Lcda. Edith Gabriela Paz Compeán Representante del Partido Acción Nacional	
7. La inclusión de la paridad de género a nivel local	18
Mtra. Emilia Vela González Asociación de Mujeres Periodistas de Victoria, AMPROVIC AC	
8. Violencia contra las mujeres y participación política	21
Lcda. Aleida Gutiérrez Candiani, Centro de Investigación, Capacitación y Atención para el Desarrollo Social, AC (CICADES)	

9. Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible avances en su implementación	23
Mtra. Aida Zulema Flores Peña Asociación de Mujeres Profesionistas de Reynosa, AMPRAC AC	
10. Aplicación de protocolos con perspectiva de género en el manejo de la información institucional	26
Lcda. Dora Alicia de la Cruz García Red Estatal de Mujeres Periodistas, A.C	
11. Garantías de Seguridad a mujeres durante la Jornada Electoral	29
Lcda. Karina Guadalupe Pineda Trejo Sociedad Tamaulipeca por una Mejora en la Calidad de Vida	
12. El municipio. El gran reto para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres	31
Mtra. Blanca Zayonara Páez Olvera Consultora	
13. Necesidad de Protocolos de Atención a Mujeres Víctimas de Acoso en el Servicio Público	33
Lic. Everardo Valdez Torres Consultor	
Conclusiones	38

Introducción

Con el propósito de consolidar acciones apegados a la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para garantizar la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres, en el ámbito político electoral y en atención al Convenio de Colaboración Interinstitucional para la realización de los trabajos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas, firmado por las Instituciones Observadoras Permanentes, siendo la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas y el Instituto Electoral de Tamaulipas, el día 29 de abril de 2022, llevaron a cabo el Foro “Fortaleciendo la Agenda Pública de la Mujeres Tamaulipas”.

En su mensaje de bienvenida, la Consejera Electoral, Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral de Tamaulipas, así como Presidenta del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas, enfatizó en la importancia de la información sólida de conocimientos, que permite diseñar y coordinar acciones en favor de la participación política de las mujeres en Tamaulipas, logrando con ello sinergias y reducir las brechas de género desde un enfoque de igual entre mujeres y hombres, lo cual es el objetivo principal del Observatorio.

El presente documento tiene el objetivo de integrar las propuestas plateadas en el Foro, a fin de contribuir en la construcción de bases para las acciones necesarias para el fortalecimiento de los temas públicos de la mujer en Tamaulipas.

Los esfuerzos institucionales son importantes, pero estos se consolidan cuando la sociedad civil percibe la necesidad de ellos.

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas significa esta suma de esfuerzos, encaminados a mejorar la condición de la participación pública de la mujer. Agradecemos la participación de todas las personas que pusieron de manifiesto en sus propuestas los retos que estamos afrontando.

Relatoría

Se contó con la participación de panelistas de las instituciones observadoras permanentes y de las y los observadores invitados, las cuales compartieron los temas y mensajes como a continuación se desarrollan:



1. Balance de paridad en Tamaulipas

“Es sumamente importante tomar en cuenta que, las reglas a emitir deberán contener una metodología para analizar las circunstancias que permitan determinar su fuerza electoral en cada entidad, para una adecuada distribución de las candidaturas entre los géneros, con el fin de que las mujeres compitan en las entidades federativas con mayor posibilidad de triunfo”.

***Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez, Consejera Electoral,
Presidenta de la Comisión de Igualdad de
Género y No Discriminación del IETAM
Presidenta del Observatorio de Participación
Política de las Mujeres en Tamaulipas***

La paridad de género es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el cual permite que las candidaturas y el acceso a cargos públicos de representación popular se distribuyan de manera igualitaria entre los géneros o con mínimas diferencias porcentuales. En candidaturas a cargo de elección popular se garantiza con la asignación de 50% mujeres y 50% hombres.

Corresponde al Estado garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos, por lo que el Instituto Electoral de Tamaulipas, tiene la encomienda de asegurar, a las ciudadanas y los ciudadanos, el ejercicio de sus derechos político-electorales, entre los que se encuentran el de ser votada o votado para todos los cargos de elección

popular y está obligado a cumplir con el mandato constitucional de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos y libertades.

De la misma manera, tiene el deber de vigilar la aplicación del principio constitucional de paridad, promover la igualdad de género y la no discriminación.

Derivado del Proceso Electoral 2020 – 2021 en Tamaulipas de las 36 diputaciones que integran el Congreso del Estado, a partir del 1º de octubre de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2024, contaremos con una conformación paritaria, contando con:

Género femenino:

- *11 Diputaciones de Mayoría Relativa*
- *8 Representación Proporcional*

Género masculino:

- *11 Diputaciones de Mayoría Relativa*
- *8 Representación Proporcional*

A su vez, en el mismo Proceso Electoral Local, de los 43 Ayuntamientos de Tamaulipas, quedaron integrados de la siguiente forma:

Género femenino:

- *18 Presidencias Municipales*
- *28 Sindicaturas*
- *229 Regidurías*

Género masculino:

- *25 Presidencias Municipales*
- *29 Sindicaturas*
- *176 Regidurías*

En 2022 seis entidades tendrán renovación de gubernaturas: Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

De conformidad con la sentencia SUP-RAP-116/2020 y acumulados, se vinculó al Congreso de la Unión, así como a los Congresos Locales a regular la paridad en gubernaturas antes del inicio del proceso electoral 2022; sin embargo, sólo Hidalgo legisló al respecto.

El Consejo General del INE en el ejercicio de sus facultades, aprobó el 27 de agosto de 2021 el acuerdo INE/CG1446/2021 en el que estableció que cada Partido Político Nacional y con registro local, debe registrar a mujeres como candidatas al menos en 3 entidades federativas y en el resto podrán postular hombres; además que los partidos políticos locales y con nuevo registro, podrán postular preferentemente como candidata a una persona del género distinto a la registrada en la elección anterior.

El 03 de septiembre de 2021, mediante Acuerdo No. IETAM/A-CG/098/2021, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobó la modificación y adición al Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamientos de Tamaulipas.

Con miras hacia el fortalecimiento de una democracia paritaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el Acuerdo IETAM-A/CG-98/2021, el 03 de septiembre de 2021, aprobó la modificación y adhesión al Reglamento de Paridad, Igualdad y No Discriminación para la Postulación e Integración del Congreso del Estado y Ayuntamiento de Tamaulipas.

Se incorporan diversas disposiciones, como es la disposición que establece la alternancia en el encabezamiento de las listas de representación proporcional por periodo electivo, tomando en cuenta como se postuló en el Proceso Electoral inmediato anterior, como punto de partida, si fue encabezado por un hombre, tendrá que ser encabezado por una mujer, si fue encabezado por una mujer podrá ser encabezado por un hombre o por una mujer.

Sin embargo, existen retos para la efectividad de la paridad política, la cual se ve mermada con rasgos o limitantes de la cultura política (prácticas asociadas a la competencia político electoral entre ambos sexos). Es en ese ámbito donde observamos un preocupante incremento de acoso y/o violencia en razón de género que sufren las mujeres que se desempeñan en el ámbito público o político, siendo éste el principal obstáculo para alcanzar la paridad sustantiva o de resultados en la región.

Uno de los principales obstáculos para alcanzar la paridad sustantiva es la violencia política contra las mujeres en razón de género, siendo entendido este fenómeno como toda acción u omisión, incluida la tolerancia basada en elementos de género, que tiene como resultado el menoscabo de los derechos político electorales de una o varias mujeres.

Las posibilidades para la implementación de la paridad en las gubernaturas son dos: reservar el 50% de las candidaturas que concurren en la misma elección en distintas entidades federativas o establecer el principio de alternancia en cada entidad federativa.

Es sumamente importante tomar en cuenta que, las reglas a emitir deberán contener una metodología para analizar las circunstancias que permitan determinar su fuerza electoral en cada entidad, para una adecuada distribución de las candidaturas entre los géneros, con el fin de que las mujeres compitan en las entidades federativas con mayor posibilidad de triunfo.



2. La prevención de la violencia de género, desde las aulas

“...que si queremos en un futuro cosechar los frutos de una sociedad que brinde una vida digna a las mujeres, debemos sembrar la semilla de la paz desde la educación, y que mejor campo fértil que las escuelas, ya sean públicas o privadas”.

***Mtra. Blanca Hernández Rojas, Magistrada
Presidenta del Tribunal Electoral del
Estado de Tamaulipas***

Vivimos una ola de violencia nunca antes vista, es lamentable que el sólo hecho de ser mujer implique estar en peligro en el hogar, en la oficina, en las calles, en cualquier parte... nadie, absolutamente nadie estamos exentas a sufrir esta realidad y por ello se requiere reforzar la unión interinstitucional en la que este Observatorio sirva como una barrera pero también como una lanza, sirva para contener esta violencia desde el ámbito político, pero también como una instancia que accione ante estos lamentables momentos.

Apostarle a las nuevas generaciones, es asegurar un futuro mejor, estamos de acuerdo en que queremos encontrar la paz que la sociedad se merece, en la que el género, cualquiera que sea, no tenga que ver con ningún tipo de violencia, y que si queremos en un futuro cosechar los frutos de una sociedad que brinde una vida digna a las mujeres, debemos sembrar la semilla de la paz desde la educación, y que mejor campo fértil que las escuelas, ya sean públicas o privadas.

La propuesta que hoy pongo sobre la mesa, radica en que cada Institución aquí presente, nos comprometamos a ir a tocar las puertas de las aulas para llevarles a los estudiantes temas de igualdad, perspectiva y no violencia contra las mujeres, segura estoy que de las autoridades educativas encontraremos eco y que de esta

manera, podamos sensibilizar sobre la necesidad de vivir en paz, sobre la denuncia e informar también sobre lo que las autoridades estamos haciendo en pro de la juventud tamaulipeca, para erradicar la violencia.

Más que un compromiso que tenemos con la sociedad y con las mujeres como instituciones públicas, es una deuda que debemos comenzar a pagar con la juventud, desde la perspectiva de llevar hasta los salones de clases pláticas, cursos, talleres en los que se hagan visibles estos temas, que se muestren las herramientas de denuncia que existen puesto que solo así las estudiantes puedan lograr transitar un camino de paz y de libertad.



3. El reto de los Partidos Políticos en la Prevención de la Violencia Política por Razones de Género

“Debemos afrontar los retos para erradicar la violencia política, desde un trabajo colaborativo entre las personas que integran los partidos políticos, las instituciones reguladoras y los organismos de mujeres; no es necesario descubrir el hilo negro, tenemos leyes, códigos, lineamientos y reglamentos, sabemos lo que se tiene que hacer, solo necesitamos actuar y defender nuestros derechos”

Lcda. Ibeth Quinta Álvarez, Directora Jurídica y de Atención del Instituto de las Mujeres de Tamaulipas

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), definió a la violencia de género como todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidos amenazas, coerción, o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada.

La violencia política es todo acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, así como de proferir expresiones que impliquen diatriba, calumnia, infamia,

injuria, difamación o que denigren a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a los partidos políticos o a sus candidatos y candidatas.

Entonces podemos definir a la violencia contra las mujeres por razones de género como toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

¿Qué deben hacer los partidos políticos para prevenirla?

1. Diseñar herramientas y crear los órganos intrapartidarios multidisciplinarios que garanticen el cumplimiento del principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, mismo que deberán estar integrados de manera paritaria.
2. Establecer los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas para cualquier cargo de elección popular, asegurando las condiciones de igualdad sustantiva.
3. Garantizar que los protocolos, mecanismos y, en general, todas las actuaciones y documentos relacionados con la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, cuenten con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente, de fácil comprensión y considerando los diversos perfiles socioculturales, incluyendo en ellos catálogos de medidas de reparación integral.
4. Realizar campañas de difusión con perspectiva de género y énfasis en nuevas masculinidades que informen a la militancia y a la población en general las medidas, mecanismos y acciones llevadas a cabo en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, desde medios como la televisión, radio, internet, vía pública, y todos aquellos a su alcance.

5. Fomentar la formación y capacitación permanente en materia de igualdad de género y no discriminación, participación política de grupos en situación de discriminación, perspectiva interseccionalidad, intercultural y de género, con enfoque de derechos humanos, dirigido a todas las estructuras, áreas, militantes y simpatizantes.

6. Establecer en sus plataformas políticas, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política en razón de género.

7. Garantizar que el financiamiento público destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos femeninos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

8. Abstenerse de incluir en sus actividades, campañas y propaganda electoral, elementos basados en roles o estereotipos que puedan configurar violencia política contra las mujeres en razón de género.

9. Garantizar a las mujeres que contiendan postuladas por un partido político o coalición en las campañas políticas, igualdad de oportunidades en el acceso a prerrogativas, incluyendo el financiamiento público para la obtención del voto y el acceso a los tiempos en radio y televisión.

Principales desafíos para su erradicación

- El sexismo en la distribución política del modelo masculino de mundo político: los hombres son líderes innatos.
- El concepto masculino del éxito profesional y plena dedicación al trabajo.
- La discriminación por maternidad y el miedo de la mujer a perder su “oportunidad”
- Los roles de género

- Los estereotipos de género que consideran a la mujer irracional, pasiva y sin capacidad de liderazgo porque no les gusta competir tanto como a los varones.
- La doble jornada laboral que sufren las mujeres por el escaso reparto de tareas domésticas y por la adscripción del cuidado de niños y parientes enfermos o dependientes.

¿Cómo afrontarlos?

Mediante un trabajo colaborativo entre las personas que integran los partidos políticos, las instituciones reguladoras, los organismos de las mujeres y de derechos humanos.

Pero principalmente, mediante la visibilización y reconocimiento del problema, para ello es importante la denuncia, pues aquello que no se denuncia, no se investiga y si no se investiga, no se sanciona.

No es necesario descubrir el hilo negro, tenemos, leyes, códigos, lineamientos y reglamentos, sabemos lo que se tiene que hacer, solo necesitamos la voluntad de actuar y defender nuestros derechos.



4. Inclusión de la Mujer en la Vida Laboral

“Una de las acciones que se deben implementar para que las mujeres puedan incursionar a la vida laboral, es la creación de programas en coordinación de las instituciones ..., siendo desde el Observatorio, un impulso para que las mujeres puedan llegar a todos los espacios”

***Lcda. Laura Castro Buenrostro, Agente del Ministerio
Público de la Fiscalía Especializada en Delitos
ElectORALES de la Fiscalía General de Justicia
del Estado de Tamaulipas***

Como ya se ha venido mencionando en este Foro esta lucha de la mujer por la necesidad de la igualdad de oportunidades para desempeñarse en todos los ámbitos no es de la actualidad, sino que a través del tiempo la mujer ha buscado una igualdad de oportunidades, es trascendente mencionar que en México a partir de los años 70's los mercados de trabajo se caracterizan por una creciente participación de las mujeres y en esa búsqueda uno de los peldaños que la mujer se ha propuesto alcanzar es en el ámbito laboral, es decir la mujer en la actualidad se propone incursionar de una manera competitiva en este ámbito, preparándose académicamente para lograrlo.

Sin embargo, debido al carácter subordinado de la participación de las mujeres en la sociedad, este limita sus posibilidades de acceder tanto en el ámbito social, político y económico, así como en el laboral, por lo que uno de los temas que se debe fortalecer en la agenda pública, es la inclusión de las mujeres jóvenes a una vida laboral, toda vez que aún existe una brecha de género entre el acceso que tienen los hombres y las mujeres en la búsqueda de un trabajo.

Son las mujeres quienes consiguen peores trabajos, las promociones para ellas están limitadas, porque son las mujeres las que se hacen cargo de los hijos, de su familia y por tanto están en desigualdad de oportunidades para poder aspirar a una promoción en su centro de trabajo, toda vez que esto implicaría tener que salir fuera del lugar de su domicilio y dejar a su familia, por lo que la mujer sigue optando por el cuidado de sus hijos y esto la limita a realizarse profesional y laboralmente.

Acciones que se proponen.

1.- Reconocer que aún existen las necesidades en el ámbito laboral de las mujeres, por mencionar a las mujeres jóvenes, que al egresar de una carrera universitaria se enfrentan a un mundo de desigualdades se encuentran ante la disyuntiva de buscar mejores oportunidades laborales o desistir y conformarse con cualquier otra

oportunidad que se les presenta que no está relacionada con su profesión, aunque esto implique menos salario, no desempeñar la profesión que en ocasiones con mucho esfuerzo han sacado adelante.

2.- Por lo que se considera que una de las acciones que se deben de implementar para que la mujer aún sin experiencia, que esta es otra de las limitantes y desventajas a las que se enfrenta, puedan tener la oportunidad de incursionar a una vida laboral en el ámbito de su competencia. Para esto es preciso crear programas y así poder implementarlos a través del Observatorio en coordinación con las instituciones Académicas, creando una bolsa de trabajo conformada por los integrantes miembros del observatorio, para dar seguimiento, a estas demandas que se presentan entre este grupo, por así decirlo vulnerable.

3.- Crear una Red de Mujeres en la que podamos conocer las vacantes, así como las necesidades de trabajo de las diversas Dependencias de Gobierno, Instituciones, Empresas, así como la canalización de las mujeres a estos centros de trabajo, que en el caso concreto estamos hablando de las mujeres jóvenes que egresan de las universidades y que aún no cuentan con la experiencia, para que estas puedan incursionar en el ámbito laboral.

Que si bien es cierto se tiene acceso a las convocatorias que se emiten por medio de los centros de trabajo, también lo es como ya se mencionó que existen limitantes como la falta de experiencia para este grupo de mujeres, por eso es necesario este apoyo. Esto abonaría a que las mujeres jóvenes en busca de trabajo, que son egresadas de universidades no padezcan de estas situaciones que se deriva en Violencia Laboral, así las mujeres tamaulipecas tendríamos mejores oportunidades Laborales.



5. Paridad en la representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos ante las diferentes Instancias Electorales

“Es posible tener paridad en las representaciones políticas ante las autoridades electorales, porque tenemos mujeres capaces y porque en Tamaulipas contamos con mujeres interesadas en participar en el ámbito político, que desean contribuir con su talento en la construcción de un Tamaulipas mejor”

Lcda. Esmeralda Peña Jácome, Representante del Partido Verde Ecologista de México

“Lo que no se nombra no existe” George Steiner

En lo personal, agregaría “lo que no se ve, no existe”

De esta manera hago inicio mi participación en este foro con el tema: “Paridad en las representaciones propietarias y suplentes de los partidos políticos ante las diferentes Instancias, incluyendo al INE e IETAM”

En septiembre de 2021, en la sesión No. 59 extraordinaria del Consejo General, oficialmente, inició el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, con la declaratoria de inicio. En esa sesión asistieron las y los integrantes del Consejo General: 4 mujeres consejeras, 3 hombres consejeros, 1 hombre secretario ejecutivo, de las 7 representaciones de partidos políticos 6 fueron hombres y 1 mujer, la representante del partido Verde Ecologista de México, al cual represento.

Este es un claro ejemplo haciendo referencia a la ausencia en inclusión y equidad de mujeres representantes partidistas, de igual manera sucede ante el Consejo Local, y los 9 Consejos Distritales Federales del INE en Tamaulipas, así como en el Consejo General y sus 22 Distritos Electorales del IETAM, en este Proceso Electoral Local 2021-2022.

Les informo que la ausencia de mujeres representantes no abona al cambio cultural político que necesitamos para erradicar la violencia de Género.

Mi expectativa como mujer representante del partido Verde Ecologista de México es que el actual escenario cambie en un futuro próximo, atendiendo al contenido del acuerdo INE/CG517/2020 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para que los partidos Políticos Nacionales y, en su caso, Los partidos Políticos Locales, Prevengan, atiendan, sancionen, Reparen y Erradique la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Pero sobre todo que se genere el cambio en base a la voluntad política de las dirigencias Partidistas.

De los hechos antes mencionados les ofrezco mi humilde propuesta:

1) Que se les dé difusión a los porcentajes de representaciones ante los diversos órganos electorales, dichas representaciones por género y sus nombres.

De igual manera solicitar al IETAM e INE que en sus páginas de medios de difusión añadan los nombres de las representaciones suplentes de los diversos partidos políticos.

Con el fin de generar referentes para el resto de las mujeres. De esta manera se manda un mensaje de igualdad de capacidades y avances de las mujeres en el ámbito político.

2) Apelo a la sensibilización de quienes toman las decisiones sobre los nombramientos de las y los representantes de los partidos para alcanzar la paridad en estos importantes cargos y, con esto, impulsar la participación política de las mujeres militantes y abonar la cultura de la igualdad en Tamaulipas.

Termino con las siguientes afirmaciones:

Es posible tener paridad en las representaciones políticas ante las autoridades electorales porque en Tamaulipas tenemos mujeres capaces...

¡Y porque en Tamaulipas contamos con mujeres interesadas en participar en el ámbito político que desean contribuir con su talento en construcción de un Tamaulipas mejor!



6. Pasos firmes en la Agenda Política de las Mujeres

“Al aumentar los espacios destinados para las mujeres, debe crecer nuestra capacidad para encontrar a los mejores perfiles de mujeres, y al mismo tiempo ser una verdadera escuela de formación para todas aquellas que quieran participar”

***Lcda. Edith Gabriela Paz Compeán,
Representante del Partido Acción Nacional***

En México durante los últimos años la violencia contra la mujer ha aumentado exponencialmente, se ha llegado a la alarmante situación de tener 11 mujeres asesinadas diariamente.

De conformidad a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, nuestra primer propuesta es consolidar, impulsar y llevar a cabo acciones para erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, desde el interior de su núcleo familiar, los centros educativos, laborales, así como los espacios de participación política y social, en donde mujeres y hombres interactúan a diario, con el objeto de que cualquier tipo de violencia o violación a los derechos humanos de las mujeres desaparezca.

Al aumentar los espacios destinados para las mujeres, debe crecer nuestra capacidad para encontrar a los mejores perfiles de mujeres, y al mismo tiempo ser una verdadera escuela de formación para todas aquellas mujeres que quieran participar desde Acción Nacional, para trabajar por Tamaulipas.

- Escuela para mujeres jóvenes líderes: Formación política y social 2022.
- Encuentros con Mujeres Profesionistas líderes y en crecimiento.
- Gira Estatal El Quehacer político de las Mujeres hoy.

Hoy México vive la peor regresión democrática de su historia y es evidente en el deterioro institucional. Con los constantes ataques hacia el Instituto Nacional Electoral (INE) y hacia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y con la desaparición de programas sociales como:

- Seguro Popular
- Estancias Infantiles
- Escuelas de Tiempo completo
- Prospera
- Comedores comunitarios
- Apoyo a la Vivienda
- Atención a Jornaleros Agrícolas
- Empleo Temporal
- Apoyo a la Comercialización

Estos programas estaban evaluados y se consideraban relevantes por su contribución en la disminución de la pobreza.

Hoy por primera vez en la historia de Acción Nacional, existe una conformación paritaria en las presidencias de los Comités Directivos Estatales.

Nuestro compromiso es que en la reforma de estatutos proyectada para este año en Tamaulipas se haga una regla de paridad en órganos internos y municipales.



7. La inclusión de la paridad de género a nivel local

“En el ámbito político electoral, la paridad en candidaturas se encuentra garantizada a nivel local en órganos colegiados, respecto a la Gubernatura que es un cargo unitario, queda aún pendiente regular la alternancia, a su vez, se necesita que se adopten compromisos de presentar iniciativas de reforma de la Ley de la Administración Pública y la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efecto de que en las mismas se introduzca y reglamente la observancia de la paridad de género”

***Mtra. Emilia Vela González, Representante de la
Asociación de Mujeres Profesionistas de Victoria,
AMPROVIC, A.C.***

El 10 de febrero del 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma política electoral experimentada por la Constitución Federal. De acuerdo al contenido de la misma, se incluyó como una obligación para los partidos políticos, el garantizar la paridad en las candidaturas a legisladores a nivel federal y local.

Durante el proceso electoral concurrente 2014-2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en una interpretación progresiva, consideró que la paridad en las candidaturas debía de observarse también en los Ayuntamientos, de una manera vertical, en sentido de que el cabildo se integrara de manera alternada por distintos géneros y en forma horizontal, para que atendiendo al número de municipios que conformaban una entidad federativa, se observara la paridad en las candidaturas a las presidencias municipales. Tales criterios al reiterarse sentaron Jurisprudencia.

En el caso de Tamaulipas, dado que tendría elecciones locales en el 2016 y previo al inicio del proceso electoral, en Junio del 2015 se publicó la reforma constitucional

y legal, contemplando la paridad en todas las candidaturas a cargos de elección popular, en la inteligencia que, para entonces, en virtud de criterios jurisdiccionales, la observancia de la paridad vertical y horizontal en los Ayuntamientos, ya era obligatoria.

Por lo tanto, en el ámbito político electoral, la paridad en candidaturas se encuentra garantizada a nivel local en órganos colegiados, como son el Congreso Local y los Ayuntamientos. En todo caso, respecto al Gobernador que es un cargo unitario, quedaría pendiente regular la alternancia.

Otro rubro pendiente, es reglamentar la paridad en ámbito administrativo y judicial a nivel local. Como se recordará el 6 de junio del 2019, la Constitución Federal, experimentó distintas reformas, entre estas las que se denominó “Paridad en Todo”, así tenemos que en el artículo 41 se incluyó un segundo párrafo que a la letra dice: “La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio”.

En relación a esta reforma, se incluyeron artículos transitorios relacionados con la aplicación de la paridad, los que se relacionados con el tema que nos ocupa son los siguientes:

TERCERO. - La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 41, será aplicable a quienes tomen posesión de su encargo, a partir del proceso electoral federal o local siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, según corresponda.

Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva

a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley.

CUARTO. - Las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41.

Ahora bien, en Tamaulipas se vive un proceso electoral, los ciudadanos de este Estado habrán de elegir, dentro de los candidatos postulados y registrados por los partidos políticos nacionales acreditados, de manera independiente o en coalición, a quien habrá de ser el próximo gobernador del Estado. En el período de campaña que nos encontramos, la paridad forma parte de compromisos de campaña de los aspirantes.

Tomando en consideración que el titular del ejecutivo estatal, tiene entre sus atribuciones, las contempladas en las fracciones IX, XII y XIV del artículo 91 de la Constitución Local que se traducen en su libertad de nombrar y remover libremente a los servidores públicos, así como de proponer ante el Congreso Local a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y de Justicia Administrativa. Teniendo además la facultad de iniciar ante dicho órgano legislativo las leyes y decretos que se estime convenientes para el mejoramiento de las funciones del poder público. Se propone lo siguiente.

La reforma de las mencionadas disposiciones constitucionales, para el efecto de que el Gobernador del Estado, al hacer uso de su facultad de nombrar y remover a los servidores de la administración pública y al proponer al Congreso Local magistrados de los Tribunales de Justicia, para su estudio y en su caso aprobación, observe en las propuestas la paridad de género. Así mismo que en sus compromisos se encuentre el de presentar iniciativas de reforma de la Ley de la

Administración Pública y la Ley Orgánica del Poder Judicial, a efecto de que en las mismas se introduzca y reglamente la observancia de la paridad de género.

Respecto al Poder Judicial, deberá establecerse tanto Constitucional como legalmente los principios que deben regir la función judicial incluyéndose como tal la perspectiva de género. Así mismo deberá contemplarse y regularse como una atribución del Consejo de la Judicatura, el proponer, de entre los jueces en funciones, al menos el 50% de los magistrados del Poder Judicial al producirse vacantes, observando la paridad de género, principio que también deberá observarse en la designación de Jueces.



8. Violencia contra las mujeres y participación política

“El feminismo puede y debe continuar influyendo en la igualdad y en la no exclusión, debemos crear conciencia de la opresión y discriminación por sexo que genera y sustenta el sistema patriarcal, para que la promesa de la igualdad democrática sea una realidad para las mujeres, sin mujeres no hay democracia”

Lcda. Aleida Gutiérrez Candiani, Centro de Investigación, Capacitación y Atención para el Desarrollo Social, CICADES, A.C.

Quiero destacar un aspecto relevante para la democracia: Uno de los mayores obstáculos para la participación de las mujeres en asuntos ciudadanos, es la violencia que se ejerce en su contra. Esta violencia, que tiene múltiples dimensiones, es un problema complejo que requiere de soluciones igualmente complejas.

Tamaulipas ha sido considerado en diversas ocasiones el estado más violento de México; históricamente ha habido olas diversas que han hecho más visibles la violencia: en 2010, la matanza en San Fernando de 72 personas emigrantes; en 2014 el repunte de la tasa de secuestros en el estado y no debemos olvidar el

asesinato, en 2017, de Miriam Rodríguez Martínez, quien representaba a más de 600 familias con personas desaparecidas o víctimas de la violencia en San Fernando, y que justamente inició su activismo luego de la desaparición de su hija.

De todas las manifestaciones de violencia en la entidad, una de las más desatendidas -a pesar del alto impacto en la vida de las comunidades- es la violencia que se ejerce contra las mujeres por motivos de género. Según datos de la ENDIREH 2016¹, han sido alguna vez violentadas por su condición de género el 57.8% de las mujeres en Tamaulipas. Más de la mitad. De ellas, el 34.4% la han sufrido por parte de algún hombre conocido, principalmente su pareja o ex pareja.

En lo que respecta al tema específico de la participación política de las mujeres en la entidad, si bien en las diputaciones ganadas en el reciente proceso electoral 2021 encontramos que el 47.6% corresponde a mujeres, lo cual en teoría se aproxima con mucho al ideal de igualdad, esta cifra pierde su vigencia cuando abordamos la situación desde otra perspectiva: Únicamente el 39.5% de las presidencias municipales son ocupadas por mujeres, lo que nos indica que el acceso a puestos de mayor poder todavía no está dado en igualdad para ellas.

Por otro lado, la paridad en los cargos públicos y puestos de elección popular no elimina el hecho de que la violencia contra las mujeres por motivos de género siga siendo un obstáculo para su plena participación en la vida pública del estado. Si bien el 90% de los casos de violencia contra las mujeres, tiene como sujeto activo a algún hombre cercano, hay también casos en los que la violencia es ejercida por otros candidatos e incluso por los medios de comunicación.

La paridad de género no es suficiente pues no basta con declarar que la igualdad existe para que sea realidad. Primero no hay que negar que la desigualdad de las mujeres tiene su origen en un sistema de opresión que atraviesa otras categorías como la raza, la clase o la discapacidad. Segundo, paridad no es igualdad, pues lo contrario de la igualdad no es la desigualdad sino la diferencia. Y mientras las diferencias sean leídas y asumidas como jerarquías, la desigualdad persistirá.

¿Paridad sin cambio estructural? No la consideramos posible, pero tampoco es que creamos que sólo puede existir una o la otra, creemos que el feminismo puede y debe continuar influyendo en la igualdad y en la no exclusión. Pero no basta con que haya más mujeres en puestos de elección pues ya hemos visto que tienden a asimilarse a la cultura democrática patriarcal, lo que habría que hacer es llevar a más feministas a puestos políticos, a más feministas a ocupar cargos públicos, y a crear conciencia de la opresión y discriminación por sexo que genera y sustenta el sistema patriarcal para que la promesa de la igualdad democrática sea una realidad para las mujeres.

Recordemos que sin las mujeres no hay democracia y que para hacer propuestas de solución es necesario conocer el problema a fondo, por ello agradecemos la apertura de este espacio que puede contribuir a la generación de propuestas ciudadanas fundamentadas en marcos teóricos con perspectiva de género, que ayuden a erradicar estas violencias.



9. Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible avances en su implementación

“Una meta trascendente, es asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades del liderazgo en la vida política, económica y pública, todo ello para promover el empoderamiento de las mujeres y conseguir la igualdad de género, objetivo número 5 de la Agenda de Desarrollo Sostenible”

Mtra. Aida Zulema Flores Peña, Asociación de Mujeres Profesionistas de Reynosa, AMPRAC, A.C.

La Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible, es una hoja de ruta, para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos, sin comprometerse los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17

Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas que constituyen una agenda integral y multisectorial.

Es un Plan de acción conjunta, para lograr personas preparadas, productivas o innovadoras- El Objetivo número 5, se refiere al de Igualdad de Género. Lograr la igualdad de género y empoderar a Todas las Mujeres y las Niñas, dentro de sus principales metas, se ubican aquellas destinadas a poner fin a todas las formas de discriminación en contra de las mujeres y las niñas, también a eliminar todas las formas de violencia, en los ámbitos público y Privado, así como las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y trata de personas.

Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres, y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles decisorios, en la vida política, económica y publica, igualmente una meta trascendente, lo es el mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la in formación y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.

Adoptar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables, para promover la igualdad de género de las mujeres y las niñas, en todos los niveles, pero, ¿cómo podemos lograr que estas metas se cumplan?, es justamente aquí el punto, donde confluye la Sociedad, la iniciativa privada, los académicos, los tres órdenes de gobierno, para que desde su trinchera trabajen, justamente para lograr la igualdad de género. La ACELERACION, es un enfoque integrado que define políticas públicas, que parten de un objetivo de desarrollo sostenible, y que tienen sinergias en otros objetivos, detonando un efecto multidimensional que acelera el desarrollo sostenible.

Están previstas políticas emblemáticas que contribuyen al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, en las cuales inicialmente se lleva a cabo un diagnóstico, con sus respectivos indicadores. México ha hecho importantes esfuerzos para poner fin a todo tipo de formas de discriminación contra Mujeres y

Niñas, la reforma Constitucional del 2011, en materia de DD. HH. fue un parteaguas, para avanzar en la erradicación de la discriminación y la Igualdad, es un derecho protegido por el Estado mexicano, que debe ser respetado, garantizado y promovido.

Sin embargo, la igualdad formal no garantiza que las mujeres ejerzan efectivamente sus derechos, por lo que se debe redoblar esfuerzos para asegurar la aplicación adecuada de la normatividad en todos los ámbitos.

La democracia paritaria, es un acelerador de la igualdad sustantiva y del desarrollo sostenible en nuestro país. La democracia paritaria es un concepto integral, que trasciende lo meramente político, no es solo un asunto de mujeres, es trabajar para consolidar y tener una sociedad más justa. La participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones, es indispensable para el logro de un buen gobierno, lleva consigo, el fortalecimiento del estado de derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible, por todo ello se deben adoptar medidas concretas para garantizar un equilibrio en la representación de hombre y mujeres en los cargos públicos.

La reforma Constitucional de Paridad de género publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, conocida como Paridad en todo, o Paridad transversal, en el cual se reforman y adicionan los artículos 2, 4, 35, 41, 52,53,56,94 y 115 Constitucionales, y que es vigente a partir del día 7 del mismo mes y año, inmediatamente antes citado, le preceden un sinnúmero de adecuaciones legales, con el fin de garantizar el acceso de las mujeres a la toma de decisiones, es en el año de 1993, cuando por primera vez, se adopta la primer medida de acción afirmativa para mejorar la distribución de candidaturas, a favor de las mujeres, a partir de ahí, se sigue trabajando arduamente por conseguir la plenitud de la Paridad Política, sin embargo, dicha reforma Constitucional, a que hago alusión, también se refiere a garantizar que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles de

gobierno, en los tres Poderes de la Unión y organismos autónomos sean para mujeres. Constituyendo con ello un avance en la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, en el acceso al poder político.

Dicha implementación será progresiva, y constituye un avance en la construcción de una democracia paritaria, contribuyendo a la creación de un país más justo e igualitario. Cabe destacar que en los transitorios segundo y tercero de dicho decreto, y dado que la progresividad en la integración y designación de las autoridades, se hará a partir de la vigencia del decreto y de las nuevas designaciones que se realicen, las disposiciones vigentes en dicha reforma son aplicables aun cuando no se hallan llevado a cabo las reformas a las leyes reglamentarias.

Tamaulipas, en nuestra Constitución local, no ha efectuado, las adecuaciones correspondientes, sin embargo, ello no es óbice, para que dicha disposición constitucional, no sea aplicable, sin embargo, sirva este foro, para seguir pugnando porque se hagan las reformas y adiciones correspondientes, para que se encuentre plasmado en la ordenanza local, sigamos trabajando unidas.



10. Aplicación de protocolos con perspectiva de género en el manejo de la información institucional

“Trabajar desde los medios de comunicación con perspectiva de género, se considera que puede ser la vía efectiva para lograr un cambio cultural, fomentar una imagen de las mujeres de forma equilibrada y sin estereotipos y contribuir a una vida libre de violencia para las mujeres, promover el respeto a sus derechos y su dignidad”.

***Lcda. Dora Alicia de la Cruz García,
Red Estatal de Mujeres Periodistas***

A más de dos décadas de la Plataforma de Acción de Beijing (1995), en la que México se comprometió a instrumentar las medidas necesarias, para que los medios de comunicación redujeran la reproducción de imágenes sexistas y estereotipos de género en sus contenidos, son pocos los avances en ese sentido.

Los contenidos de los medios de comunicación siguen masculinizados; apenas un 25 por ciento de las noticias presenta a mujeres como protagonista o como fuente informativa.

El 46% de las noticias en medios impresos y televisión reproducen estereotipos de género.

Las imágenes sobre los roles que ofrecen los medios son estereotipadas y se limitan a transmitir papeles tradicionales: las mujeres como amas de casa, madres, víctimas u objetos sexuales y el hombre como fuerte, protagonista de la vida pública y con capacidad adquisitiva”.

Solo 3% de las noticias desafían abiertamente los estereotipos de género.

Las narrativas de los medios de comunicación muchas veces normalizan y hasta justifican la violencia contra las mujeres por razón de género.

En las noticias que tienen que ver con violencia por razón de género y feminicidios, generalmente se viola el derecho a la privacidad, se justifica al agresor y se responsabiliza a las víctimas, no se abona a una reflexión crítica en las audiencias, se revictimiza al exponer a las víctimas al morbo y escarnio público.

En Tamaulipas se tiene un registro de más de dos mil mujeres desaparecidas en los últimos diez años.

En México asesinan cada día a 11 mujeres y niñas. 7 de cada 10 mujeres han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física o sexual en algún momento de su vida.

En 2021, 20% de las mujeres de 18 años y más reportó sentirse insegura en su casa.

Por ello, propongo que el Gobierno Estatal, los Municipios y el Congreso del Estado, a través de sus gabinetes de comunicación, establezcan una agenda informativa con perspectiva de género, que incluya campañas de difusión en fechas emblemáticas como los días 25 de cada mes contra la violencia de género y el 8 de marzo, que permita entre otras acciones:

1. Promover el conocimiento del marco jurídico que protege los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas.
2. Difundir las instancias de atención integral para las sobrevivientes.
3. Alentar la denuncia de los delitos para el acceso de las mujeres a la justicia.
4. Contribuir al conocimiento y toma de conciencia social sobre la violencia contra las mujeres para su prevención, atención, y erradicación.
5. Estas acciones ayudarán a prevenir la violencia, empoderar a las mujeres, convertir los medios de comunicación en una herramienta de transformación, desde la comunicación social oficial.

Trabajar desde las unidades de comunicación social con esta perspectiva de género, puede ser una vía efectiva para lograr un cambio cultural y fomentar una imagen de las mujeres más equilibrada y sin estereotipos. Asimismo, contribuyen a fomentar una vida libre de violencia para las mujeres, favorecer la erradicación de todos los tipos de violencia y promover el respeto a los derechos humanos y la dignidad de mujeres.



11. Garantías de Seguridad a mujeres durante la Jornada

“Para la capacitación, promoción y concientización sobre la participación ciudadana entre hombres y mujeres, se deben hacer efectivas las garantías de seguridad, no solo para las mujeres que ya se encuentran en los cargos públicos, sino para aquellas mujeres que buscan simplemente ejercer su voto, apoyándonos en los Protocolos que ya existen, llevándolos a la práctica, para alcanzar no solo la igualdad formal, sino también la igualdad sustantiva”

Lcda. Karina Guadalupe Pineda Trejo, Sociedad Tamauilpeca por una Mejora en la calidad de vida

Si bien, la discriminación de las mujeres a la hora de votar prácticamente ha desaparecido con la expansión del sufragio universal, sucede con frecuencia que los derechos político-electorales no se pueden ejercer con plena libertad.

Sabemos que las mujeres representan más del 50% de la población total, y no obstante la creciente participación de las mujeres en mayor proporción que los hombres, aún persisten situaciones en que se vulnera el derecho a ser votadas, siendo aún determinante la influencia de los varones en las decisiones y en el sentido del voto de las mujeres.

¿Qué significa esto?

Que las mujeres no tienen total autonomía para realizar actividades sociales y políticas, muchas mujeres aún piden permiso a sus parejas para participar en actividades públicas o incluso para acudir a votar; las labores del hogar o el cuidado de los hijos hace casi imposible el ejercicio de tales derechos; el voto familiar

condicionado; aunado al riesgo de ser agredidas sexual o físicamente, incluso a ser privadas de la libertad cuando hace efectivos sus derechos político-electorales.

Sabemos que la proporción de mujeres (mayores de 60) en analfabetismo funcional es casi dos puntos porcentuales mayor que en hombres, en mujeres (menores de 15) si hay una proporción menor que los hombres, pero en mujeres (mayores de 15) la proporción varía nuevamente en relación a los hombres, y es tres puntos mayores.

¿Qué implica esto?

Que deben existir ajustes razonables a la hora de difusión, capacitación y concientización sobre la participación ciudadana entre hombres y mujeres, asimismo deben hacerse efectivas garantías de seguridad para que las mujeres ejerzamos el derecho a participar en la vida democrática libres de toda coacción.

La presente propuesta se centra en dos elementos fundamentales para lograrlo: las acciones públicas en el proceso electoral y medidas para garantizar el derecho a votar en la jornada electoral. Para ello, podemos consultar La Guía de programación de ONU MUJERES “Prevenir la Violencia Contra las Mujeres Durante Las Elecciones”.

¿Cuáles deberían ser las acciones públicas para garantizar el derecho a las mujeres durante la relacionados con el proceso electoral?

- El monitoreo y eventual procesamiento de los datos obtenidos a través de la recolección de datos. Ejemplos de puntos de referencia o indicadores son:
- Adecuaciones en la organización del proceso electoral.

Como medidas para garantizar el derecho al voto de las mujeres en la jornada electoral, destacan:

1. Buzón de quejas o sugerencias en torno a la libertad de las mujeres a ejercer el voto libre de coacción.
2. Rondines policiales cerca de las instalaciones de las casillas.
3. Módulos de información.
4. Carteles que promueven la denuncia de la violencia política y números de contacto.
5. Concientización en torno al desarrollo histórico del voto de la mujer.
6. Las mujeres que acudan a votar acompañadas de niñas o niños, adultos mayores personas con discapacidad o cualquier otra situación análoga, tengan prioridad para ejercer el derecho al voto.
7. Programa piloto para cuidar niñas y niños en tanto mujeres ejercen el derecho al sufragio.
8. Acceso a baños públicos para higiene y cuidado de bebés.
9. Lenguaje inclusivo y no sexista de los funcionarios de casilla.



12. El municipio. El gran reto para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las Mujeres

“Encontramos aquí una fuerte resistencia al avance de las mujeres y a la transformación de roles de género, pues el espacio local presenta los más bajos porcentajes de participación de las mujeres en cargos de tomas de decisiones y se da un escenario de discriminación y violencia contra las mujeres que deciden incursionar en los mismos”

***Mtra. Blanca Zayonara Páez Olvera,
Consultora***

Las conferencias y convenciones internacionales han sido fundamentales para avanzar en la protección de los derechos político electorales de las mujeres, especialmente las que funcionan como instrumentos vinculantes (CEDAW y Belém

do Pará), pues han reforzado y promovido medidas afirmativas importantes en nuestro país que garantizan el ejercicio pleno de dichos derechos.

El alcance de estos tratados, es indiscutible en un orden mundial y nacional, sin embargo, la promoción y aplicación efectiva de sus principios son todavía un tópico ajeno para muchas regiones y localidades de nuestro país. Es justamente aquí, en el municipio, desde donde considero existe una asignatura pendiente que, a su vez, representa una gran oportunidad para todas las Instituciones Observadoras Permanentes que integran este Observatorio, de compartir, sumar experiencias y esfuerzos; es aquí donde surge la necesidad de redirigir acciones que impulsen el acceso de las mujeres a participar en la vida política en una forma libre de violencia. Me refiero a los cargos de carácter administrativo, los de toma de decisiones del Ayuntamiento.

Lo anterior, porque es en los municipios donde se dan las grandes aportaciones y el trabajo de las mujeres no sólo al interior de una familia, sino de sus colonias, barrios y comunidades rurales.

De igual manera encontramos aquí una fuerte resistencia al avance de las mujeres y a la transformación de roles de género, pues el espacio local presenta los más bajos porcentajes de participación de las mujeres en cargos de tomas de decisiones y se da un escenario de discriminación y violencia contra las mujeres que deciden incursionar en los mismos.

Para avanzar en ese sentido, en nuestra participación se hará la propuesta integral, considerando que el municipio es un desafío más, pero representa la coyuntura perfecta para garantizar el ejercicio pleno de los derechos político-electoral de las mujeres y aspirar en un futuro próximo a una igualdad sustantiva.



13. Necesidad de Protocolos de Atención a Mujeres Víctimas de Acoso en el Servicio Público

“Se necesita la creación de un Protocolo marco para los poderes del estado y los organismos constitucionales autónomos, el cual implemente la prevención, atención y sanción de la violencia laboral, con el propósito de garantizar a las mujeres que se encuentran en el servicio público espacios libres de violencia”

Lic. Everardo Valdez Torres,
Consultor

Los derechos políticos “permiten a las personas, participar en la vida política, construir una relación entre las personas y el Estado, así como participar de manera activa en la exigencia por la rendición de cuentas. Los derechos políticos expresan las facultades que poseen las personas para participar en la vida pública, así como la posibilidad de configurar e incidir en el ejercicio del Estado, es decir, tener acceso a las funciones públicas por medio de la participación.

En materia de participación política, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), comprometió a los Estados parte a tomar las medidas necesarias para eliminar la discriminación y acceder en igualdad de circunstancias a las mujeres sobre el derecho:

- Votar y ser votadas;
- Ocupar cargos públicos y ejercer las funciones públicas a nivel nacional e internacional;
- Participar en el diseño y ejecución de políticas públicas; y,
- Participar en organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

En el Caso Castañeda Gutman contra México, la Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló, el artículo 23.1 de la Convención establece que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades, los cuales deben ser garantizados por el Estado en condiciones de igualdad:

- A la participación en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por representantes libremente elegidos;
- A votar y a ser elegido en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de los electores; y
- A acceder a las funciones públicas de su país.

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia política incluye, entre otros derechos:

- El derecho a ser libre de toda forma de discriminación en el ejercicio de sus derechos políticos; y,
- El derecho a vivir libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

La violencia política contra las mujeres comprende cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. Para identificar la violencia política en contra de las mujeres en razón de género, el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, dispone una metodología a fin de configurar una conducta como tal.

Sin embargo, considero que, para complementar los derechos políticos de las mujeres en la vida pública, debe integrarse un modelo de protocolo que permita a las mujeres no sólo a denunciar violencia de género en el ámbito electoral -como ya se incluyó mediante reforma constitucional-, sino que también exista un mecanismo para investigar y sancionar la obstaculización de las mujeres en el ejercicio del servicio público, con independencia de que su cargo sea o no de elección popular.

En efecto, a la par del protocolo adoptado por las autoridades electorales, debe existir un modelo para erradicar la violencia que sufren mujeres cuando acceden a un cargo público frente a quienes intentan ejercer un control u hostigar para que éstas mantengan un estatus o rol de subordinación virtud su género.

Al respecto, la Organización Internacional del Trabajo señaló que violencia, incluyendo la violencia de género, ocurre en el ámbito del trabajo, entonces suele denominársele violencia laboral, sin importar si ésta se ejerce en el sector público o privado.

Que ese tipo de violencia vulnera la dignidad, seguridad, salud y bienestar de todas las personas, porque impacta negativamente a las y los trabajadores, las y los patrones y las familias de ambos grupos, así como a sus comunidades, sectores industriales o económicos dónde se desempeñan y a la sociedad en su conjunto. En particular, vulnera el derecho a contar con un trabajo productivo y decente para todas las personas y la reducción de las desigualdades.

El Convenio sobre la violencia y el acoso número 190 y la Recomendación que lo acompaña (número 206) fueron adoptados en junio de 2019, en la Conferencia del Centenario de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La comunidad internacional indicó claramente que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo no van a tolerarse y deben acabar.

El Convenio incluye, por primera vez en el derecho internacional, el reconocimiento específico del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, y establece la obligación de respetar, promover y asegurar el disfrute de este derecho en su artículo 4.1.

En efecto, el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, define la violencia y acoso en el mundo del trabajo en el artículo 1.1, a), que hace referencia: “un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.”

El Convenio también define la violencia y el acoso por razón de género (art. 1.1, b)) como: “la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.”

En el artículo 1.2, el citado ordenamiento internacional establece que, en la legislación nacional, los Estados pueden definir la violencia y el acoso como un concepto único o como conceptos separados, y también podrían determinar las prácticas y comportamientos específicos que constituyen violencia y acoso. Lo importante es que exista una prevención efectiva del conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables y una protección contra los mismos.

El enfoque que tenga en cuenta las consideraciones de género, significa que las mujeres son particularmente vulnerables a la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Las medidas deben tener esto en cuenta y abordar las causas subyacentes conexas, como las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, las relaciones de poder desiguales por razón de género, los estereotipos de género, y

las normas de género, sociales y culturales que apoyan la violencia y el acoso. También es preciso adoptar medidas, según proceda, para mitigar el impacto de la violencia doméstica en el mundo del trabajo.

Un claro ejemplo del hostigamiento y acoso sufrido por una servidora pública judicial es el caso de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, magistrada del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, del cual derivó el expediente SUP-JDC-4370/2015, donde la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, reconoció que con las pruebas se acreditó que: “existe una situación de rispidez entre los integrantes del Pleno del Tribunal Local que ha tenido impacto en el funcionamiento del órgano colegiado, y ha generado una situación de violencia laboral hacia la actora, quién se ha visto impedida para ejercer sus funciones, e incluso ha sido objeto de conductas que tienen por objeto menoscabar sus derechos fundamentales”.

De ahí que sea necesario que los entes públicos y los participantes del Observatorio, debamos participar en la elaboración de un protocolo marco para que los poderes del estado y los organismos constitucionales autónomos, para que a través de un convenio marco de colaboración, implementen en su régimen interior la prevención, investigación y sanción de violencia laboral de mujeres en el servicio público, lo anterior, con el propósito de garantizar su derecho a ejercer funciones públicas libres de coacción.

Conclusiones

Con el Foro: Fortaleciendo la Agenda Pública de la Mujer en Tamaulipas, se busca fortalecer la participación política de las mujeres en nuestro estado y resaltar los derechos con los que cuenta cada persona, así como el seguir luchando para erradicar la violencia política de género en nuestra entidad, la cual es una problemática que afecta en todo el mundo.

Estamos conscientes que aún queda mucho por lograr y que este tipo de ejercicios abonan a que la ciudadanía conozca sobre el tema para promover y fortalecer la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público, a fin de lograr la paridad de género y la igualdad sustantiva, como condición necesaria para reforzar la democracia.

Nos enriquecimos con las aportaciones en cuanto a la paridad en las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos ante las diferentes Instancias Electorales y pasos firmes para la Agenda Política de las Mujeres, mediante las cuales las representaciones de partidos políticos alzaron la voz.

Las asociaciones de mujeres profesionistas coinciden en la necesidad de la inclusión de la paridad de género a nivel local, así como en la Agenda 2030, para el Desarrollo Sostenible avances en su implementación. La representación de medios de comunicación puso sobre la mesa la necesidad de la aplicación de protocolos con perspectiva de género en el manejo de la información institucional.

La participación de Consultores es fundamental en temas sobre: El municipio. El gran reto para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres y la necesidad de Protocolos de Atención a Mujeres Víctimas de Acoso en el Servicio Público.

Aunado a ello, propuestas de la sociedad civil organizada en cuanto a Violencia contra las mujeres y participación política y las Garantías de Seguridad a mujeres durante la Jornada Electoral.

Las instituciones permanentes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Tamaulipas, agradecen la participación de las y los observadores invitados. Estas propuestas reflejan el sentir de la sociedad tamaulipeca, y ponen de manifiesto la necesidad de seguir realizando acciones que nos permitan avanzar en la agenda pública de la mujer en el Estado.